

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, a través de apoderado judicial (consecutivo N° 07), se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (5) DIAS, para los efectos a los que se contrae el artículo 370 del Código General del Proceso, la cual se hará constar en lista que será fijada por un (1) día, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el término empezará a correr a partir de las siete (7) de la mañana del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria